



## Resolución Directoral

Puno, 14 de Mayo del 2024

### VISTOS:

Los documentos, DIRESA-P/HR" MNB"-D-MEMORÁNDUM N.º 1008-24; Oficio N.º 227-2024-J-UA-HRMNB-PUNO de la Unidad de Abastecimiento; Informe N.º 08-2024-APeI-UL-HR "MNB" Puno del área de programación e información y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N.º 1341 y Decreto Legislativo N.º 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6, Reglamento de la Ley N.º 30225 ley de contrataciones del estado que establece: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y el numeral 6.4. Donde dispone: Que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 41.1 del artículo N.º 41 del Reglamento de la Ley N.º 30225 ley de contrataciones del estado, en el cual dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante Oficio N.º 227-2024-J-UA-HRMNB-P, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de fecha 09 de mayo del 2024, solicita la modificación del PAC 2024 de la Unidad Ejecutora 1435 – Hospital Manuel Núñez Butrón Puno, y que debe ser aprobada por el titular de la entidad o funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el cual contiene los procedimientos de selección que se llevará a cabo durante el año fiscal; conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 052-2024-D-HR"MNB"P-U.A. de fecha 23 de enero del 2024, el titular de la Unidad Ejecutora 1435 aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 Versión 1 y de acuerdo a los documentos vistos, la Dirección del Hospital Regional "MNB" dispone proyectar la Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2023 incluyendo SEIS (06) procedimientos de selección y excluyendo UN (01) proceso de selección, y que debe ser aprobada por el titular de la entidad o funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el cual contiene los procedimientos de selección que se llevará a cabo durante el año fiscal; conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución.







## Resolución Directoral

Puno, 14 de Mayo del 2024

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.



### SE RESUELVE:



**Artículo 1º. - Aprobar** la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1435 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir SEIS (06) procedimientos de selección y excluir UN (01) procesos de selección de acuerdo con el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2º. - Disponer** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de aprobación de la presente modificación.

**Artículo 3º. - Disponer** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno (<https://hrmnbpuno.com/>), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Jean Paul G. VALENCIA REINOSO  
CNE 50891-RNE 47083  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO

...///